

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 29 NOV 2021

Ejecutivo Alimentos 2020-410

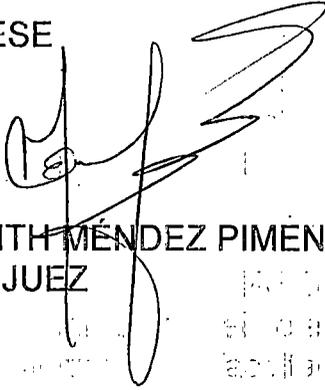
Téngase por contestada la demanda por el ejecutado dentro de la oportunidad legal.

De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada del ejecutado se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocer personería a la abogada SHARON DANIELA AVILA ANDRADE, quien asumirá la representación del ejecutado JAIRO HUMBERTO MORENO MORENO, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: avilasharon870@gmail.com.

De los escritos presentados por la apoderada de la parte ejecutante, estese a lo resuelto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Reconocer personería a la abogada SHARON DANIELA AVILA ANDRADE, quien asumirá la representación del ejecutado JAIRO HUMBERTO MORENO MORENO, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: avilasharon870@gmail.com.